



# Resolución Directoral Regional

Nº 356-2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

30 NOV 2016

VISTO:

El Oficio N° 697-2016-OA-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*.

Que, el Artículo 184° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que *"En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda."*

Que, el Artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *"La Carrera Administrativa termina por: (...) c) Cese definitivo; (...)"*.

Que, el Artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *"Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad; (...)"*.

Que, según el Informe Escalafonario N° 186-2016-OA-UPER-REMUNER, la servidora ELIDA URBELINDA PEREZ DE SANTANA, alcanzará la edad de setenta años en la fecha 16 de diciembre de 2016, por lo que corresponde declarar su Cese definitivo. Adicionalmente, se verifica que la servidora está comprendida dentro del régimen previsional del Decreto Ley N° 20530, ostentando el cargo de Técnico Administrativo II, con nivel remunerativo STA, grupo ocupacional Técnico, plaza N° 0005.

Estando a lo expuesto y en virtud a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el término de la carrera administrativa, por Cese definitivo, de la Servidora ELIDA URBELINDA PEREZ DE SANTANA, estando a las consideraciones expresadas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER** la efectividad de la presente Resolución hasta el 16 de diciembre de 2016, fecha en la que surtirá sus efectos.



# Resolución Directoral Regional

Nº 316 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

30 NOV 2016

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Personal realice la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR** las gracias por los servicios prestados a la institución durante su tiempo de servicio.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
Archivo

LOCL/mesg.